| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

**Fecha recibo estudio:** **Fecha de aprobación:** 18 JUN 2026

**Lugar: Unidad Prestadora de Salud Cauca**

**No. Consecutiva revisión: _____.** **Nro. SISCO: PR-DECAU-0064-26**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ***MEDICO GENERAL,*** CON DESTINO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA – ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO | **VALOR:** **$ 39.783.780,00** |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: LEONARDO CHAGUALA GARZON**

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO | SI. | Leonardo Chagvala Garzón | |
| ANALISTA DE CONTRATOS | SI | Diana Tribaco Silva | |
| GRUPO DE CONTRATOS | IT | Javier Cervera G | |
| ASESOR JURÍDICO MEPOY | IT | Norberto Valencia | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $ 39.783.780,00 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| CPS-04. | Diana Patricia Córdoba R | Responsable PAA | |

**POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA**

**Popayán,**

# I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca en procura de satisfacer las necesidades básicas de atención en Salud de Primer Nivel, requiere contratar un profesional como MEDICO GENERAL; el profesional debe prestar sus servicios con un cumplimiento de 08 horas diarias, 44 horas semanales y 190 horas mensuales, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mejorando así la prestación de los servicios.

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ***MEDICO GENERAL***, CON DESTINO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA – ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | N/A |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

TREINTA NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($39.783.780,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | Programa QS | Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. | MEDICO GENERAL | 16 | 180 | $ 6.630.630,00 | $ 39.783.780,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 39.783.780,00 |

**CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Resolución No. 001-01-enero-2026
Rubro Presupuestal: Servicios profesionales científicos y técnicos
Programa: "QS"
Recurso: 16
Plan Anual de Adquisiciones No. 102
Vigencia 2026: $ 39.783.780,00

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 10/06/2026 | 109 | UPRES CAUCA | 16 | MEDICO GENERAL | 180 | $6.630.630,00 | $ 39.783.780,00 |
| | | | | Total | | | | $ 39.783.780,00 |

**1.3 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082

| | |
|---|---|
| | del 26 de mayo de 2015). |
| **1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | El profesional a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el título de ***MEDICO GENERAL,*** Así mismo debe cumplir con la experiencia mínima exigida para el cargo, demostrar aptitudes para desempeñar sus actividades habiendo superado el proceso de selección. |

## 1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Policía Metropolitana de Popayán - La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca requiere efectuar la contratación de un MÉDICO GENERAL, con el fin de consolidar la prestación de los diferentes servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción.

II)**Conveniencia:** La presencia de un Médico General es fundamental para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca – ESPRI Santander de Quilichao, debido a que este profesional es el primer contacto del usuario con el sistema de salud, y cuenta con un enfoque integral, continuo y centrado en la persona. Su rol permite atender de manera oportuna y resolutiva las necesidades en salud de la población usuaria, favoreciendo la prevención, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la orientación adecuada dentro de la red de servicios.

El Médico General es esencial para la atención del paciente en todas las etapas del ciclo vital, contribuyendo a la disminución de remisiones innecesarias y fortaleciendo la capacidad resolutiva del nivel primario, lo cual resulta alineado con los objetivos misionales de la Unidad.

III) **Oportunidad:** La Unidad no cuenta con suficiente personal Médico General en su planta, situación que genera un vacío en la atención primaria y limita la capacidad de respuesta institucional. Esta ausencia afecta directamente la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios que deben brindarse, conforme a las metas y lineamientos establecidos para la atención en salud. La revisión realizada con la oficina de Talento Humano de la Unidad confirma que no existe personal disponible que pueda suplir las funciones asistenciales requeridas ni que posea el perfil idóneo para garantizar la prestación continua del servicio. La carencia de este profesional pone en riesgo la eficiencia operativa y la adecuada atención al usuario, por lo cual la contratación se convierte en una necesidad inmediata para evitar afectaciones en los tiempos de respuesta y en la calidad del servicio ofrecido a la comunidad usuaria.

IV) El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Cauca, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será

establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

V) Mediante comunicación oficial No GS-2023-002344-DISAN de fecha 17 de enero de 2023, Autorizado por la Señora Brigadier General SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO, directora de la Dirección de Sanidad para la fecha del documento, donde teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso – Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios, la Dirección de Sanidad en Comunicación Oficial No. GS-2021-061332-DISAN del 12 de octubre de 2021 refirió la síntesis de las reglas de unificación para la contratación de la necesidad de personal para las Unidades Prestadoras de Salud Tipo B.

> • "***Se colige además que, sí transcurre el término mínimo de treinta (30) días hábiles entre el vencimiento de un contrato y el inicio de la ejecución de otro, dichas relaciones son independientes entre sí. La celebración de contratos de prestación de servicios con un término entre uno y otro inferior a los 30 días, per se, no configura el contrato realidad, pues para éste se requiere, como quedó anotado, que se den los elementos que configuran una autentica relación laboral.***
>
> ***• Cabe señalar que el término enunciado (30 días hábiles), constituye un marco de referencia para determinar la procedencia del fenómeno jurídico de la prescripción o la caducidad, en la eventualidad de acudir al juez del contrato…"*** (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Es así que la justificación de la necesidad planteada, se encuentra documentada en el estudio de cargas laborales de (dependencia) y se contempla dentro de las medidas para la optimización de los recursos en la contratación pública en los contratos de prestación de servicios profesionales, impartidas en la directiva presidencial No 08 de 2022, teniendo en cuenta que (I) es estrictamente necesario para apoyar en la atención del volumen de trabajo que tiene a cargo su personal de planta que laboran en esta dependencia, (II) el perfil profesional necesario para dicho propósito requiere de conocimientos especializados.(III) el apoyo requerido es complejo, dadas la actividades que se deberán realizar y (IV) el tiempo durante el cual se requiere el apoyo es temporal hasta finales de la presente vigencia fiscal.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de los policías y sus familias, asegurando la prestación de los servicios de manera oportuna, continua e ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

En este sentido, resulta indispensable tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional contenidos en las sentencias **T-286A de 2012, T-188 de 2013, T-322 de 2018 y T-239 de 2019**, así como lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política. De igual forma, el **Decreto 1795 de 2000** establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) es prestar un servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a los afiliados y sus beneficiarios del SSPN. Bajo este marco normativo, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua, eficiente y de calidad, contribuyendo efectivamente al bienestar y calidad de vida de sus usuarios. Esto implica satisfacer sus necesidades de salud mediante una administración idónea y una prestación efectiva e integral de los servicios.

Por todo lo anterior, se concluye que los derechos constitucionales a la vida y a la salud prevalecen sobre cualquier consideración de carácter administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta lo señalado por el Ministerio del Trabajo en el comunicado 08SE20221000064657, en el cual se advierte que la creación de plantas temporales dentro del plazo de cuatro meses fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública es de difícil ejecución; además, como se indicó, la Dirección de Sanidad tiene el deber de garantizar la prestación continua del servicio de salud para asegurar la protección de los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los policías y sus familias, derechos que prevalecen sobre cualquier consideración administrativa, razón por la cual resulta inviable recurrir a un empleo temporal que actualmente no existe y cuya creación, además, es incierta dentro del plazo mencionado.

Siendo claro que se debe garantizar la prestación de los servicios de salud teniendo en cuenta que los derechos a la vida y la salud están por encima de cualquier consideración administrativa, aunado a lo anterior la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, de acuerdo a lo establecido en la constitución política de Colombia art 209, y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN

La presente contratación se realiza en atención al anexo 1 del instructivo 022 del 26/11/2021 "PAUTAS PARA LA CONFORMACION VERIFICACION Y ENTREGA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES" DIRECCION DE SANIDAD" ITEM2.4.1 "contratación a cargo de las unidades prestadora de salud y hospital central" contratación de presentación de servicio del personal administrativo y esencial que esté a cargo de la UPRES y que se encuentre debidamente aprobado mediante cargas de trabajo o adecuación de volumen y a constancia de necesidad No GS-2025-102703-DISAN de fecha 03 de diciembre del 2025, en las cuales se incluyen los profesionales para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Ante la entrada en vigencia de la ley de garantías es pertinente informar que la Policía Metropolitana de Popayán, se encuentra facultada para celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa con destino a la prestación de servicios profesionales en la Unidad Prestadora de Salud-Cauca, lo anterior dado que el artículo 33 de la ley 996 del 2005 establece lo siguiente: ***"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.***

***Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."***

Para el caso en concreto Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, es clasificada como entidad sanitaria ya que su objeto es prestar servicios de salud a los afiliados del sub sistema de salud de la Policía Nacional residentes en el departamento del Cauca, en virtud de lo anterior, se encuentra exceptuada de las restricciones a la contratación pública en razón de lo referido previamente siendo procedente la contratación durante el periodo de la ley de garantías.

Se convocó el proceso de selección No.004 del año 2026, realizado para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el perfil de profesional en MEDICO GENERAL. Divulgado por medios de WhatsApp, emisora de la Policía Cauca, correos electrónicos y las carteleras de información del Comando del departamento, metropolitana y guardia. Acta No. 004 de fecha 14 de junio del 2026, de forma unánime y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las diferentes fases del proceso de selección, el profesional en MEDICO GENERAL fue seleccionada la señora WANDA ZAMARY COLORADO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.969.598 de Santander de Quilichao, quien ocupó el primer puesto en la presente convocatoria.

En atención a la Comunicación oficial No. GS-2026-044781-MEPOY de fecha 16/06/2026, la señora subteniente SAJARA LIZ SARMIENTO PADILLA, Jefe Encargada de la Oficina de Talento Humano Policía Metropolitana de Popayán, se establece que en la actualidad no se cuenta en la Unidad con personal idóneo para la prestación de los servicios requeridos en la Unidad Prestadora de Salud Cauca; así mismo se indica que la señor subintendente Alans Harry Galíndez Toro jefe Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, certifica que una vez verificado el personal de planta, no existen funcionarios idóneos para desempeñar funciones como Médico General; sin embargo hace constar que la profesional WANDA ZAMARY COLORADO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.969.598 de Santander de Quilichao, cumple con los requisitos para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, además de contar con la idoneidad y experiencia que se requieren para el cumplimiento de las funciones dentro de la unidad.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

## 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Condiciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Debe contar con la experiencia mínima profesional de seis (6) meses, según lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Se requiere verificar la formación como ***MEDICO GENERAL,*** la titulación debe ser por una entidad universitaria legalmente constituida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

## 4.2. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

### 4.2.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El profesional debe contar con la experiencia mínima profesional de seis (6) meses, según lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

### 4.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

### 4.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

### 4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

### 4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica

### 4.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

### 4.4 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

### 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

## 5. CONDICIONES

### 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en el establecimiento primario en salud de Santander de Quilichao cra 13 Nro 11b -02 barrio Limonar y/o en las diferentes sedes de acuerdo a las necesidades de la institución en el Departamento del Cauca.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, el cual podrá ser adicionado hasta en un 50% del monto económico del mismo. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Cabe anotar que debe mediar expedición de carta de inicio del contrato.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de ciento ochenta (180) días para la vigencia 2026, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de registro presupuestal, según corresponda.

### 5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Popayán – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Popayán, o según como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original. La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de acuerdo con la fecha de inicio de ejecución del contrato, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor

del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

**NOTA**: El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas electrónicas y/o cuenta de cobro que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar con la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**. - 1.- El CONTRATISTA deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La cuenta de cobro y/o factura debe ser a nombre de la Policía Metropolitana de Popayán - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, con NIT. **900.593.683-9** en original. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora. 5-. Todas las cuentas de cobro y/o facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Ahorros) N. º (83858509486) de (Bancolombia) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*", (si aplica).

## 6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor Subintendente LEONARDO CHAGUALA GARZON, jefe de Establecimiento primario en Salud - Santander de Quilichao, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, en coordinación con el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, designe para tal fin, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

los informes de supervisión final y liquidaciones de contratos deben venir acompañados del formato 2BS-FR-0066 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 6.2. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Ver anexo ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No se realiza estudio del sector, teniendo en cuenta que los honorarios se establecen conforme a la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026, "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones* ". expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (para profesionales no especialistas) y/o actualizaciones relacionadas con la especialidad.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza estudio de mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". *La cual se anexa en el presente estudio*

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No se realiza análisis de la oferta, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual se anexa en el presente estudio, aunado a que es una contratación DIRECTA.

## 4. MONDA A CONTRATAR

La moneda a contratar corresponde al PESO COLOMBIANO

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza análisis de precio, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual se anexa en el presente estudio.

**5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES):** N/A
**5.2. PRECIOS HISTÓRICOS:** N/A
**5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** N/A
**5.4. PRECIOS DE MERCADO:** N/A
**5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:** N/A

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | Servicios profesionales científicos y técnicos | 16 | ESPRI Santander De Quilichao | MEDICO GENERAL | 180 | $ 6.630.630,00 | $ 39.783.780,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 39.783.780,00 |

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

Subintendente **LEONARDO CHAGUALA GARZON**
Estructurador Estudio Previo

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL***

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| ✓ | Certificación de la necesidad |
| ✓ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ✓ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ✓ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ✓ Formato evaluación de riesgos Documento
- ✓ Certificación de plan de compras
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas
- ✓ Exámenes medico ocupacionales
- ✓ Registro usuario proveedor en el SECOP II.
- ✓ Compromiso registro y aprobación de contrato en SECOP II.
- ✓ Compromiso de capacitaciones de la unidad.
- ✓ Verificación en el RNMC-PN
- ✓ Formato de inducción de contratistas.
- ✓ Formato de información a terceros.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Compromiso pago de ARL, EPS Y PENSION

**Se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>1</td><td>Formación Académica: MEDICO GENERAL</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>2</td><td>Experiencia Proponente: debe contar con la experiencia mínima profesional de seis (6) meses, de acuerdo a la Resolución No. 095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>3</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Hora Prestación de Servicios</th><th rowspan="2">Honorarios Mes</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Semana</th><th>Mes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>08</td><td>44</td><td>190</td><td>$ 6.630.630,00</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

| GRUPO | ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| NO APLICA | 1 | Atención en consulta externa con enfoque de medicina integral | X | |
| NO APLICA | 2 | Prestar servicios profesionales como Médico General para la ejecución de actividades de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Atención Integral a Gestantes, en el marco del Programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud, garantizando atención integral, continua y de calidad, conforme a la normatividad vigente. | x | |
| NO APLICA | 3 | Atención de prioritaria y baja complejidad, dentro de las capacidades de la Unidad. | X | |
| NO APLICA | 4 | Diligenciamiento adecuado, completo y oportuno de la Historia Clínica Electrónica | X | |
| NO APLICA | 5 | Solicitar exámenes clínicos propios de la medicina general, formular diagnósticos y prescribir los tratamientos requeridos conforme a la condición del paciente, garantizando el respeto y la aplicación de los derechos del usuario en la atención en salud. | X | |
| NO APLICA | 6 | Prescribir y/o realizar los procedimientos necesarios para apoyar el diagnóstico y/o el manejo clínico del paciente, de acuerdo con la valoración médica, los protocolos institucionales y las competencias propias de la medicina general | X | |
| NO APLICA | 7 | Realizar vigilancia epidemiológica de todas aquellas situaciones, eventos o condiciones que representen factores de riesgo para el personal de la Policía Nacional, efectuando el reporte de manera oportuna, seguimiento y control conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) según los protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad. | X | |
| NO APLICA | 8 | Brindar atención integral a las gestantes, realizando valoración clínica, seguimiento, identificación de signos de alarma, orientación en autocuidado y registro oportuno en la historia clínica, conforme a los lineamientos del Programa Materno Perinatal. | | |
| NO APLICA | 9 | Aplicar las estrategias propias del primer nivel de atención en salud, realizando actividades de diagnóstico, pronóstico y manejo integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. | X | |
| NO APLICA | 10 | Registrar de manera completa, veraz y oportuna la historia clínica individual y familiar de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de contar con un diagnóstico integral de su estado de salud, utilizando el sistema de información vigente adoptado por la Dirección de Sanidad | X | |
| NO APLICA | 11 | Resolver de manera inicial la mayoría de los principales problemas de salud de los pacientes ambulatorios, desarrollando actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y rehabilitación, conforme a los lineamientos del primer nivel de atención y a los protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | X | |
| NO APLICA | 12 | Realizar la transcripción de incapacidades médicas emitidas por la red externa para el personal activo de la Policía Nacional, garantizando la verificación, registro y cargue oportuno en los sistemas de información establecidos por la Dirección de Sanidad | X | |
| NO APLICA | 13 | Asistir y participar activamente en los Comités de Vigilancia Epidemiológica y en el Comité de Historias Clínicas, contribuyendo al análisis de casos, seguimiento de eventos en salud, revisión de registros clínicos y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional | X | |
| NO APLICA | 14 | Asistir a las actividades de capacitación programadas mensualmente, participando en los procesos de actualización y fortalecimiento de competencias establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional | X | |
| NO APLICA | 15 | Realizar la formulación de medicamentos con letra legible y clara, especificando miligramos, forma farmacéutica, presentación y cantidad, utilizando exclusivamente la denominación común internacional (DCI), sin emplear nombres comerciales, y garantizando que las moléculas prescritas se encuentren incluidas en el Acuerdo No. 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Vademécum Institucional). Las moléculas que no se encuentren contempladas en dicho Acuerdo deberán ser tramitadas conforme al siguiente lineamiento: la autorización de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP solo podrá ser realizada por el Comité Técnico Científico de Autorización de Medicamentos Fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de las | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. | | |
| NO APLICA | 16 | Realizar la transcripción de medicamentos, ajustando cada prescripción a la fórmula y lineamientos establecidos en el Vademécum Institucional de la Dirección de Sanidad, garantizando el uso de la denominación común internacional (DCI) y el cumplimiento estricto de las normas farmacoterapéuticas vigentes | X | |
| NO APLICA | 17 | Diligenciar y aprobar las Escuelas de Eficiencia Corporativa enviadas por la Dirección de Sanidad, cumpliendo con los contenidos, actividades y plazos establecidos en el cronograma anual institucional | X | |
| NO APLICA | 18 | Realizar visitas domiciliarias a pacientes postrados en cama, de acuerdo con las necesidades asistenciales definidas por la Unidad Prestadora de Salud Cauca, garantizando la valoración clínica integral, el seguimiento del estado de salud y el registro oportuno en los sistemas de información establecidos por la Dirección de Sanidad. | X | |
| NO APLICA | 19 | Realizar demanda inducida a los programas de Promoción y Prevención, identificando y orientando a los usuarios que requieren ingreso, seguimiento o participación en las diferentes estrategias del primer nivel de atención, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional | X | |
| NO APLICA | 20 | Realizar las funciones asignadas en la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, garantizando la verificación, trámite, seguimiento y coordinación de los procesos de remisión entre los diferentes niveles de atención, conforme a los lineamientos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y a los protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional | X | |
| NO APLICA | 21 | Realizar el registro de la atención del usuario a través del SISAP y reportar mensualmente las novedades correspondientes, asegurando la actualización, exactitud y oportunidad de la información conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | X | |
| NO APLICA | 22 | Orientar y resolver las dudas de los usuarios, brindando información clara, veraz y oportuna sobre los procesos asistenciales y administrativos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando un trato humanizado y ajustado a los lineamientos institucionales. | X | |
| NO APLICA | 23 | Realizar consulta médica garantizando un rendimiento mínimo de tres (3) pacientes por hora, asegurando calidad en la atención, oportunidad en los tiempos de respuesta y cumplimiento de los lineamientos establecidos | X | |
| NO APLICA | 24 | Contribuir al adecuado manejo, optimización y uso responsable de los recursos institucionales, promoviendo la austeridad del gasto y el cumplimiento de las directrices establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional | X | |
| NO APLICA | 25 | Cumplir con la programación establecida en la macroagenda entregada por el contratista y reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier modificación o ajuste requerido, anexándola nuevamente. | X | |
| NO APLICA | 26 | Rendir los informes administrativos requeridos, atendiendo las notificaciones realizadas a través del correo institucional, la plataforma GEPOL y la línea telefónica o WhatsApp institucional, garantizando su entrega oportuna y el debido reporte ante la Oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Cauca | X | |
| NO APLICA | 27 | Ejecutar las demás actividades y funciones que sean asignadas por el Grupo Asistencial, la ESPRI y la Jefatura de la UPRES, en el marco de las competencias del cargo y conforme a los lineamientos institucionales de la Dirección de Sanidad. | X | |

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

Subintendente **LEONARDO CHAGUALA GARZON**
Estructurador Estudio Previo

## CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que una vez verificada la Planta de Personal de la Unidad, no existe el personal con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la necesidad del presente proceso, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, CON DESTINO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA -ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO.

Subintendente **ALANS HARRY GALINDEZ TORO**
Jefe Grupo Talento Humano UPRES Cauca

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**<br>(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión) | |

Popayán, 18 de junio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA

En la calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora WANDA ZAMARY COLORADO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.969.598 de Santander de Quilichao y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MEDICO GENERAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES O MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA CONSULTAR | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROESIONAL | CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($100.000.000) | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACION – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| Nº | 1 |
|---|---|
| clase | Específico |
| Fuente | Externo |
| Etapa | Precontractual |
| Tipo | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. |
| Descripción | Que el contratista no firme el contrato. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha |
| Probabilidad | 3 |
| Impacto | 3 |
| Calificación total | 6 |
| Prioridad | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista |
| Tratamiento/controles a ser implementados | Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 |
| Impacto | 2 |
| Valoración del riesgo | |
| Categoría | |
| Afecta la ejecución del contrato | No |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica Regional |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Previo a la realización de cada contrato |
| Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Previo a la formalización del contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente |

| | |
|---|---|
| 3<br>3 | 2 |
| Especifico | General |
| Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución |
| Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. |
| Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato | Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía. |
| Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha |
| 3 | 1 |
| 4 | 1 |
| 7 | 2 |
| Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Transferir el riesgo |
| Las partes | Contratista |
| Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; aplicación de las clausulas | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato |
| 2 | 1 |
| 3 | 1 |
| 5 | 2 |
| Riesgo medio | riesgo bajo |
| Si | No |
| No | No |
| Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto | Oficina de Contratos |
| Inmediatamente detectada la novedad | Previo a la firma del acta de inicio del contrato |
| Respetando los términos del debido proceso | Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías que amparan los riesgos |
| Agotando las instancias que ordena el debido proceso | Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whatsapp |
| Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita | Permanente |

| | |
|---|---|
| 5 | 4 |
| Especifico | Especifico |
| Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución |
| Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. |
| Terminación anormal del contrato por muerte del contratista | Terminación anormal del contrato |
| Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha |
| 2 | 2 |
| 3 | 3 |
| 5 | 5 |
| Riesgo medio | Riesgo medio |
| No Aplica | Contratista |
| Terminación del contrato por sustracción de materia; reintegro de presupuesto e inicia nuevo proceso de contratación | Requerimientos recordando obligaciones contraídas |
| 1 | 1 |
| 2 | 2 |
| [redacted] | |
| No | si |
| No | No |
| Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| Inmediatamente ocurre la novedad | Inmediatamente detectada la novedad |
| Una vez sea informada la novedad | Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la ejecución el contrato |
| No Aplica | Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión |
| No Aplica | inmediato |

| | |
|---|---|
| 7 | 6 |
| General | General |
| interno | Externo |
| Precontractual | Precontractual |
| Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, |
| Que el candidato no supere los estudios de seguridad | Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista |
| Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso | Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso |
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| | |
| Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo | Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo |
| Proceso de selección | Proceso de selección |
| el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que ocasiono el concepto desfavorable); adicionalmente informar al dueño de la necesidad que se debe iniciar un nuevo proceso de | Denunciar el ilícito ante la autoridad competente |
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| | |
| Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| No | No |
| No | No |
| Proceso de selección (Talento Humano) | Proceso de selección (Talento Humano) |
| Inmediatamente detectada la novedad | Inmediatamente detectada la novedad |
| Inmediatamente detectada la novedad | Inmediatamente detectada la novedad |
| No Aplica | No Aplica |
| No Aplica | No Aplica |

| | |
|---|---|
| 9 | 8 |
| General | Especifico |
| Externo | Externo |
| Pos contractual | Contractual |
| Riesgo financiero | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico |
| Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando existe saldo presupuestal | Suspensión del contrato |
| Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal | Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso administrativo con afectación a la programación presupuestal; limitación a la obtención de las metas de la entidad; afectacion a la productividad |
| 2 | 3 |
| 2 | 4 |
| [redacted] | 7 |
| [redacted] | Aceptar y reducir el riesgo |
| Contratista | Contratista |
| Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato | Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo proceso de selección; informar a la entidad aseguradora, reintegro presupuestal no ejecutable |
| 1 | 1 |
| 1 | 2 |
| [redacted] | [redacted] |
| No | Si |
| SI | No |
| Supervisor | Supervisor, talento humano y ordenador del gasto |
| Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4 meses) | Puede ser inmediato o Depende del evento |
| Una vez vencidos los términos de ley | Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato |
| Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos | Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo |
| cada que se termine un contrato | inmediato |

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y elementos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. El CONTRATANTE - se obliga a capacitar y acompañar al CONTRATISTA en lo relacionado con el bien y/o servicio objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas. Esta capacitación y acompañamiento se desarrollarán de manera constante, oportuna y suficiente durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades propias de la ejecución contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA,** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA,** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. El contratista se obliga a registrar la información correspondiente a su Nivel Académico, Experiencia Laboral y Datos Generales en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, requisito indispensable para la iniciación del presente contrato.
13. El contratista debe cumplir los procesos con observancia de las buenas prácticas en Materia Ambiental.
14. Los oferentes no deben encontrarse inmersos en el registro único de infractores ambientales RUIA.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (decreto 1072 de 2015 – resolución 0312 de 2019) (deberá presentar copia de documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El contratista se obliga cumplir el compromiso de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN
18. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16 DEL DECRETO 1072 DE 2015, SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LAS SIGUIENTES:**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

**Adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:**

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre ocupacional el examen pre ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. (El costo del examen lo asume el contratista.)
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN**

**1.)** Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2.)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA,** para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. **3.)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4.)** Ejercer su profesión con moral y ética. **5.)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA,** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales **6.)** Presentar los informes que la Dirección de Sanidad –**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA,** a requiera dentro de los plazos determinados. **7.)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran **8.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley

828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11.)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres **12.)** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **13.)** El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **14)** Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA** mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). **15)** Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA,** en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. **20)** Participar en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de los programas en Riesgos Laborales, Salud Operacional, Medicina del Trabajo, Atención, Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño. **16** Los softwares desarrollados por el **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA,** cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **22**) El contratista debe utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para el trato entre compañeros, evitando emplear términos soeces y/o vulgares que desdibujen la imagen institucional. **17)** El CONTRATISTA deberá hacer entrega del elemento, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por **EL CONTRATISTA** al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato **18)** El contratista podrá ser notificado como Supervisor de Contrato si así se requiere. **19)** El contratista podrá ser notificado como miembro del comité evaluador de los procesos contractuales si así se requiere de acuerdo a su perfil. **20)** El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (asistiendo a todas las reuniones y capacitaciones programadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA**, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social, **LA DIRECCION DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA** Certificara documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las obligaciones del contratista y en el cumplimiento del sistema general de riesgo laborales y responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el artículo 2.2.4.2.2.15 y artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del decreto 676 de 2020, que modifica el artículo 4 del decreto 1477 de 2014 "por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales " determina que será considerada como una enfermedad directa la enfermedad covid-19 virus identificado- covid-19 no identificado señalado en la sección 11 parte A del presente anexo técnico del presente decreto. La contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad. De otra parte, el artículo 4 del decreto 676 de 2020 que modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015 modificado a su vez por el artículo 4 del decreto 1273 de 2018, asigna a las entidades públicas una serie de obligaciones relacionadas con el sistema general de riesgos laborales, especialmente las relativas a: 1. Reportar a la administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de promoción y prevención. 4. Incluir a las personas que les aplica la

presente sección en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. 6.verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al sistema general de riesgos laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo. 9. Suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **21.)** el contratista está en la obligación de registrarse en la página del SECOP II, entrar y aprobar el contrato que acaba de iniciar, así mismo debe estar pendiente consultando cada vez que se haga cualquier modificación al contrato principal, para aprobar y poder así publicar en la oficina de contratos en los tiempos establecidos en la norma. **22)** el contratista se compromete a participar en las escuelas de eficiencia y a ser adherentes a las guías y protocolos de acuerdo a la competencia de su cargo. **23) Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **24)** En caso de calamidad doméstica que afecte de manera grave, inmediata y comprobable al Contratista o a un miembro de su núcleo familiar cercano y que impida al Contratista cumplir temporalmente con las obligaciones del contrato, este deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, anexando los soportes pertinentes y deberá ajustar la macrogenda o solicitar la suspensión temporal sin generar valores adicionales ni modificar el objeto contractual. **25)** Durante el servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adaptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vacación de servicio. **26)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. **27)** Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. **28)** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad. **29)** Ejercer el control sobre los documentos ingresados a las bandejas del GEPOL, verificando los documentos que se encuentran pendientes por responder, con el fin de prever que estos se tramiten dentro de los términos de la ley, atendiendo a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y en la ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", atendiendo en la resolución 01000 de 31/03/2021 "Por la cual se Implementa el Sistema de Información Gestor de Documentos Policiales - GEPOL" artículo "Responsabilidades". **30)** Atender y dar cumplimiento la resolución 05454 de 29/11/2019 "Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental para la Policía Nacional" artículo 10 "Requerimientos Administrativos", en el que se dispone que "Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos; de igual manera al desvincularse de las funciones titulares,

entregaran los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades", por lo cual al salir con alguna novedad administrativa (vacaciones, licencia, traslado, comisión, excusa) deberán llevar acabo la entrega de los acervos y previo diligenciamiento del F.U.I.D Formato Único de Inventario Documental en el formato estandarizado 1GD- FR-0010.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

Popayán, 18 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN MEPOY UPRES CD 098/2026 cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales como MEDICO GENERAL.

El(los) suscrito(s) a saber WANDA ZAMARY COLORADO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.969.598 de Santander de Quilichao, domiciliado en la calle 0 No. 1ª-1 frente al hospital, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL.**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

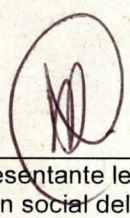
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Wanda Zamary Colorado Vasquez
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1.006.969.598 S.Q.
Dirección: Barrio Morales Duque S.Q.
Teléfono: 3054435497
Email: wanda.coloradovasquez@gmail.com

Popayán, 18 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN MEPOY UPRES CD 098/2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL

El(los) suscrito(s) a saber: WANDA ZAMARY COLORADO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.969.598 de Santander de Quilichao, domiciliado en la calle 0 No. 1ª-1 frente al hospital, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio; de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Wanda Zamary Colorado Vasquez
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.005.969.598 S.Q.
Dirección: Morales Duque Santander de Quilichao
Teléfono: 3054435497
Email: wanda.coloradovasquez@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Popayán, 18 de junio del 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN MEPOY UPRES CD 098/2026, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL

El (los) suscrito(s) a saber WANDA ZAMARY COLORADO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.969.598 de Santander de Quilichao, domiciliado en la calle 0 No. 1ª-1 frente al hospital, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | |

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

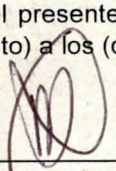
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:



_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Wanda Zamary Colorado Vasquez
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1.005.969.598 5.Q
Dirección: Barrio Morales Duques Santander de Quilichao
Teléfono: 3054435497
Email: wanda.coloradovasquez2@gmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.